



Nº 001822



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga *Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo*

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA 24 DE SETIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Ayacucho, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año 2015 siendo las 04:00 pm de la tarde, reunidos en la Sala de Regidores del Palacio Municipal, los miembros del Concejo Municipal, presididos por el Alcalde Salomón Hugo Aedo Mendoza, y actuando de Secretaria General la Abog. Celmira Cornejo Zaga, quien procede a tomar la asistencia respectiva de los señores regidores, siendo esta como sigue:

Regidora Gloria Barrios Cahuana	ausente
Regidora Edith Felicitas Guevara Morote	presente
Regidor Richard de la Cruz Enciso	presente
Regidor Yony Sonia Araujo Oré	presente
Regidor Wilmer Adolfo Borda Ramírez	presente
Regidor Paulino Oré Flores	presente
Regidor Teodoro Linares Gutiérrez	presente
Regidora Zenaida Corina Gutiérrez Fuentes	presente
Regidor Jorge Pozo Palomino	presente
Regidor Iber Antenor Maraví Olarte	presente
Regidora Olivia Pillihuaman Rojas	presente

Verificado el quórum reglamentario el Señor Alcalde apertura la sesión.

El Regidor Iber Maraví como cuestión de orden manifiesta la mejora del audio de los parlantes e imágenes, lo que se implementa en el momento.

Como primer acto la Secretaria General dio a conocer la agenda para la presente Sesión de Concejo, siendo la siguiente:

1.- Terrapuerto Plaza Wari contra la Municipalidad Provincial de Huamanga.

2.- Moción de Orden del Día N° 001-CPSP (Sobre aprobación de presupuesto para el pago de servicios profesionales del perito Ing. Oswaldo Anyosa Chuchón para la evaluación de los Camiones Compactadores y autorización de viaje de Comisión de Servicios Oficial de dos miembros del Concejo a la ciudad de Lima)

Acto seguido se pasa al primer punto de la agenda.

PRIMERA AGENDA: TERRAPUESTO PLAZA WARI CONTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

La Secretaria General da lectura al Oficio N° 082-2015-MPH/SR-CPEAFPYP del 22 de setiembre de 2015: "Asunto. Solicito convoque a Sesión de Concejo Extraordinaria de manera MUY URGENTE, Referencia: Arbitraje Terrapuerto Plaza Wari contra la Municipalidad Provincial de Huamanga SAC (Exp. N° 438-19-2014). Se da lectura al documento citado. Asimismo da lectura a la Carta N° 117-



Nº 001823



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

2015-TM "LA"/G de fecha 24 de setiembre de 2015, remitido por el Economista Gerente del Terrapuerto Municipal Libertadores de América, dando lectura a las acciones realizadas. Igualmente señala la presencia del Procurador Ad Hoc, Procurador de la Municipalidad y Asesor de la Municipalidad quienes informarán técnicamente sobre el tema en cuestión.

El **señor Alcalde** señala que en la semana ha habido muchos comentarios a raíz de los resultados del Laudo Arbitral pero escuchando el informe se darán cuenta que no hubo descuido para informar a la población sobre el sistema laudal, se ha visto deficiencias en diferentes instituciones que deciden como jueces y las instituciones públicas tengan algún éxito en sus pretensiones, además está el señor Carrión que es el procurador Ad hoc señala que fue estudiado anteriormente el tema y ya se tenía una perspectiva sobre los resultados, pues se tenía un procurador ad hoc que hizo la defensa y las instituciones hacen el acompañamiento en este proceso, se analizó en los meses de febrero los pro y los contra y no vimos que en esta primera pretensión se iba a perder, así que se le escuchará en detalle, .

La **Regidora Zenaida Gutiérrez** indica que parte de la responsabilidad le compete al Concejo Municipal, e informa sobre la transferencia de la Gestión anterior por una Comisión Especial de Transferencia. Además indica que ya los Procuradores tenían conocimiento de la problemática y no se les fue comunicado, lo que considera una irresponsabilidad, además indica que los concesionarios pudieron haber apresurado su proceso. Indicando que se vea cómo se va solventar este cuantioso presupuesto que es de tres millones que va quitar a la población ayacuchana de poder direccionar las obras.

El **Regidor Richard De la Cruz**, señala por una cuestión de orden, los fundamentos jurídicos que puedan existir con respecto al Laudo arbitral ya se podrán discutir en un momento. Ahora, sería importante escuchar al Procurador de la Municipalidad y también al Procurador Ad Hoc que nos va a dar luces. El debate de si se paga o no, será en otra sesión posterior, con respecto a los procuradores el tema se centre en la temporalidad de las acciones y en la estrategia que se ha tomado para defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

El **Regidor Iber Maraví** solicita que debemos ordenarnos para que el tema en cuestión se ventile con claridad. Le parece legítima la preocupación de la señora regidora Zenaida. El primer punto que se tiene que tratar es el informe del Procurador, en función de eso ver la problemática y lo que plantea luego podamos abordarlo y si no alcanza el tiempo en otro momento, pero si le parece importante. Además indica que siendo un tema de interés público, pide que se agreguen más sillas.

El **Dr. Carrión Procurador Ad Hoc**. Expone sobre el tema informando que todo el proceso que se ha llevado a cabo en la ciudad de Lima, indicando que el 04 de abril de 2014, se ha iniciado el proceso con cuatro pretensiones. Indica también que ya existía un laudo arbitral a favor de la Entidad, además esta misma ya se había declarado nula, solicitando como primera pretensión el enriquecimiento sin causa que en términos más simples solicitan la restitución de las inversiones



Nº 001827



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

colocadas por dicha empresa en el Terminal Terrestre, solicitando 4'860,056.01 céntimo, como segunda pretensión solicita que se le pague los intereses compensatorios que pueda haber generado el monto solicitado, como tercera pretensión que la M.P.H pague la suma de 7'673,067 nuevos soles por concepto de indemnización de daños y perjuicios traducido como consecuencia de la declaración de la nulidad del contrato de concesión la Empresa habría dejado de percibir durante los 30 años, también solicitan por concepto de daño moral la suma de 3' millones de soles, ascendiendo a la suma de 15'533,000 nuevos soles. Informa además que ante estas pretensiones se contestó la demanda contradiciendo y presentando la respectiva demanda Reconvencional, señalando que una de las pretensiones fue la del pago de una restitución de 3'519,000 nuevos soles que la Empresa Plaza Wari ha recaudado durante los casi tres años que ha estado administrando el Terminal Terrestre, también se solicitó el pago de 378,000 nuevos soles por la deuda pendiente que la Empresa tenía a la Municipalidad. Todo el proceso concluye con el Laudo arbitral con fecha de 08 de setiembre, a favor de la Empresa debiendo pagar la Municipalidad a favor de la Empresa 3'215,000 nuevos soles, debiéndose pagar intereses legales y desestimándose las otras pretensiones. Indicando que en tal laudo también se determinó a favor de la Entidad, como es el pago de una suma aproximada a 378,000 nuevos soles. Señala que, aunque se ha considerado como inapelable, eso es totalmente falso, pues existen mecanismos legales para anular los efectos del laudo, indicando que por cuestión de estrategia, no mencionaran los recursos que se han presentado ante el laudo. Por última ratio se presentara ante el Poder Judicial un Recurso de anulación. Informa que el Laudo contiene vicios formales para su validez, y se han presentado los documentos respectivos como mecanismo de defensa.

El **Regidor Iber Maraví** indica que, por la coyuntura que estamos atravesando, que es perjudicial para la población, requiere una mejor explicación del procurador. Señalando que debe explicar sobre los mecanismos al cual se refiere el Abogado y las cuales han sido presentadas, e indica que si no se les va decir cuáles han sido. Pues es necesario conocer los fundamentos con las que se ha presentado los recursos a los que se refiere y debe aclararlas pues es la razón de la presente sesión. Habría que revisar el Reglamento. Estamos ya después de la resolución de un laudo no antes, entonces no habría que temer que perjudicaría el proceso, más ahora que ya se interpuso el recurso que no sabemos si va ser amparada, de no ser así ir a un proceso judicial que no sabemos que fundamentos tenemos para que salga favorable de lo contrario habría que sumar los intereses hasta ese momento, hasta el fallo adverso que nadie quiere. Pide que se explique los detalles porque para eso han venido.

El **Regidor Richard De la Cruz**, manifiesta que, la perspectiva presupuestal para el 2016 se presenta caótico con la presente coyuntura, y ya con los recortes presupuestarios agravarían la situación. Por ello considera que es importante que absuelva algunas interrogantes importantes. Pregunta que la demanda que ha sido admitida, con respecto al enriquecimiento sin causa y revisado la sentencia se da cuenta que la Municipalidad casi se está enriqueciendo casi de manera indebida, consulta si la defensa ha logrado plantear ante el Tribunal Arbitral, los gastos a los que



Nº 001828



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

se ha incurrido la ex concesionaria, no se ha logrado demostrar que los gastos operativos no han salido de la concesionaria, no consta, por otro lado se entiende de la lectura que la concesionaria no habría recaudado un solo sol y que absolutamente todo lo que se ha invertido ha salido del bolsillo de la ex concesionaria, no se ha logrado demostrar que por ejemplo había muy buena administración de la concesionaria con respecto a la recaudación de los alquileres de los stand, tiendas del embarque. Señala que se habla de las 4 solicitudes o reclamos, Pregunta si los recursos presentados van a lograr cambiar la decisión del Tribunal Arbitral, el resultado actual del laudo o no, o es básicamente recursos que van a esclarecer los fundamentos que ya ha esgrimido el Tribunal arbitral. Por otro tenemos las condiciones para irnos a un escenario judicial, no vaya a ser que sea un disparo en la sien antes que un disparo en el pie, por ello es importante esclarecer estos puntos, porque el pueblo lo demanda. Presupuestalmente el año 2016 no es favorable, por otro lado como se presenta el Laudo, pareciera que la Empresa ha puesto y nunca ha recaudado, no hemos logrado esclarecer ese tema.

La **Regidora Zonia Araujo** indica que, si se ha recuperado el Terminal Terrestre debió ser en su totalidad, sin estos problemas. Señala que dentro del Contrato de Concesión había un convenio, que decía si hay controversias, problemas primero debería irse a la etapa de conciliación luego al Laudo. Pregunta al Procurador porque no se hizo esa etapa de conciliación? Si se cumplió con presentar todas las pruebas y cumplir con todas las etapas, porque se perdió este laudo arbitral?

La **Regidora Zenaida Gutiérrez** indica que, por que no se informó oportunamente sobre el tema? Pues de haberlo sabido antes, el Concejo Municipal pudo haber formado tal vez comisiones que viajen a Lima para dar solución. Señala que como es posible que teniendo un perito especializado en derecho se haya perdido, un abogado tiene que ir a ganar y no a perder y exhorta que se aclare las estrategias que formulo el Procurador para garantizarnos el ganar.

La **Regidora Edith Guevara**, señala que se nota que quienes nos han defendido no lo han hecho adecuadamente y pregunta al Alcalde si vamos a seguir contando con los servicios del Procurador Ad Hoc que hasta el momento llevamos las de perder, en que momento van a tener la seguridad que la decisión sea a favor del municipio, y de acuerdo a las explicaciones del procurador en las otras instancias podríamos ganar, cual es la seguridad, en todo caso cual es la estrategia que como ejecutivo pueda tomar para seguir o contar con los servicios del actual Procurador Ad Hoc o que otras alternativas tenemos, porque hemos perdido pero podemos ganar, siempre con una incertidumbre, por otro lado observa que una vez recibido la gestión ha habido una decidia de los funcionarios de la gestión, por que recién en febrero recibieron un informe y hasta abril le parece hicieron un viaje y luego no se hizo nada aparentemente sobre el tema del arbitraje, no se informó al plano del concejo, no se advirtió que estábamos llevando en contra todo.

La **Regidora Olivia Pillihuaman**, indica que desde un inicio hubo una negligencia de parte de los Funcionarios, no existió el sinceramiento sobre el tema, lo que indica que no hay la confianza necesaria y debida, es cierto que se tuvo varias participaciones del Gerente y no informo de este



Nº 001829



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

laudo. Además, informa que no es el primer laudo arbitral perdido, pues existe otro laudo a favor de los trabajadores de la Municipalidad.

El **Regidor Iber Maravi**, señala que debe ser preciso la explicación del Procurador, pues todo lo que ha indicado ya se encuentra en el expediente. Señala que termine el procurador de hacer la exposición, cual es el tema de la estrategia en cuanto a los recursos, para que serviría los recursos sobre todo cuando el mismo sabe que no es una apelación y no va enervar en un 99.9% el resultado del Laudo, el fallo si no pues todo el mundo se traería abajo mediante el recurso de interpretación los Laudos arbitrales y no es así, si eso es parte de los preparativos para lo que es la judicialización, muy bien, habrán los requisitos todo estará estudiado debidamente para proyectar un resultado positivo de los mecanismos ofrecidos y presentados por el Procurador. Manifiesta que el Procurador no les ha dicho como se ha desarrollado la controversia, no ha dicho por que el Tribunal ha fallado mal, hay muchas personas incluso de la sociedad civil que tienen una premisa equivocada porque un fallo de un Tribunal este es un fallo bueno, señala que no puede aceptar esta premisa no la acepta, si la aceptara sería aceptar que los fallos del Poder Judicial de la corte superior son buenos, porque no lo son, es totalmente falso, y la premisa de que los fallos emitidos por los tribunales son buenos y correctos no es cierta. Finaliza señalando que quiere escuchar al Procurador para hacer las preguntas respectivas.

El **Señor Alcalde** aclara las preguntas enunciadas, indicando que por que no se fue a la conciliación? Porque ya en EPSASA se estuvo en una conciliación para intervenir el presupuesto y definitivamente se avanzó en la obra, porque no fuimos a la conciliación si este recurso está dentro de su contexto la posibilidad de ir a la conciliación para decirle pues mira es cierto tu pretensión es tres, cuatro millones porque acá solamente vemos cauters y no vemos escaleras, tales cosas, eso, entonces cuál es la seguridad de los árbitros van a continuar o van a.

El **Procurador** indica que lo que ha vertido anteriormente, es solo un informe del proceso arbitral. Pero no es el análisis en sí. Señala que va absolver cada una de las preguntas. Indica que el recurso que se ha planteado el día de hoy, se ha planteado tres recursos acumulados en uno solo. Recurso de exclusión de Laudo, Recurso de Integración de Laudo y recurso de interpretación de Laudo. Indica que el laudo contiene muchos vicios de los que se tomaron asideros para los mecanismos legales presentados, como es el caso de la pretensión de los intereses compensatorios. Igualmente enfatiza diversos detalles del laudo que son materia de cuestionamiento y sustento para los recursos presentados. Indicando que, los miembros del Tribunal no son peritos contables para pronunciarse sobre pretensiones que versan sobre estos temas en específico; entre otras deficiencias. Además invita al señor Alcalde y a los Regidores para que asistan a su alegato final. Además, señala que en los procesos no se puede confirmar el resultado final del mismo. Además, absuelve el por qué no se ha acudido a la conciliación; a lo que señala que por la envergadura y la complejidad si o si se debe ir a un Tribunal Arbitral, además, tal como están las pretensiones, no había garantía de ganar en la etapa conciliatoria. Además, el por qué no informo sobre el tema, indica que si, desde el inicio de sus actividades informo oportunamente a los Funcionarios



Nº 001830



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

competentes. Seguidamente pone su cargo a disposición. Continua señalando que no se fue a la conciliación justamente porque no cambiaba el sentido ya que necesariamente se tenía que ir a un arbitraje por mandato del Convenio en su cláusula segunda.

El **señor Alcalde**, da pase al Asesor Legal Dr. Oriundo para que enriquezca el tema.

El **Dr. Oriundo** señala que, el Procurador es el único llamado a participar en defensa de la Municipalidad por función, el mismo que debió plantear su estrategia de defensa desde el primer momento, sin embargo esta fue desfavorable, habría que ver quien falló, si fue el Tribunal o la defensa. Pero, indica que sí se debió ir a la etapa de Conciliación, y ese tema fue un descuido del Procurador.

En este estado el **Regidor Iber Maraví** interrumpe para hacer una pregunta si el Procurador debió hacer respetar ese paso previo antes del arbitraje? A estas alturas se puede invocar que porque no se cumplió con el requisito previo de la conciliación, de la negociación consecuentemente todo el proceso es inválido para traerse abajo, o es que ya el no haberse dicho nada en su oportunidad de parte del Procurador ya ha consentido y ha anulado esa posibilidad.

El **Asesor Legal** indica que, la judicialización del caso sea por vía de amparo o de anulación solamente se verá cuestión de forma, más no de fondo, no va a ver que un mal arbitraje no, si nosotros un mal peritaje, hicimos un mal peritaje, eso no lo va a revisar el poder judicial, lo que debemos hacer nosotros es, lo que poder judicial va decir es se ha vulnerado el debido proceso, ha habido algo, entonces debo remitirme a las causales de anulación. Que dice el art. 63 del Decreto Legislativo 1075 que dice "... el laudo solo podrá ser anulado cuando la parte que solicita la anulación alegue y pruebe a) el Convenio arbitral es inexistente, nulo, anulable, inválido o ineficaz. B) que una de las partes no ha sido debidamente notificado del nombramiento de un árbitro o de las actuaciones arbitrales o no ha podido hacer valer por cualquier razón hacer valer sus derechos. C) que la competencia del Tribunal arbitral o las actuaciones arbitrales no se han ajustado al acuerdo entre las partes o al reglamento arbitral actuante, salvo que dicho acuerdo o disposición estuvieran en conflicto con una disposición de este Decreto Legislativo de que las partes no pudieran apartarse en defecto de dicho acuerdo o reglamento a lo establecido en este decreto legislativo. d) que el Tribunal ha resuelto sobre materias sometidas a su decisión. e) que el Tribunal arbitral ha resuelto sobre materias que de acuerdo a Ley, son manifiestamente no susceptibles de arbitraje tratándose de un arbitraje nacional. f) que según las leyes de la República el objeto de la controversia no susceptible de arbitraje por laudos contrarios al orden público internacional tratándose de un arbitraje internacional. Que la controversia ha sido decidida fuera del plazo por las partes previstos en el Reglamento arbitral aplicado o establecido por el Tribunal arbitral, sin embargo para que cualquiera de ellas proceda las causales previstas anteriormente, solo serán procedentes si fueron objeto de reclamo expreso en su momento ante el Tribunal arbitral por la parte afectada y fueron desestimados. Concluye que no ha tenido conocimiento sobre el recurso interpuesto por el Procurador, señala que si va a ir a la anulación del Laudo



Nº 001831



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

arbitral sería por esta cuestión previa que no se tomó en cuenta. sin embargo los recursos presentados no cambiaran el tenor del laudo, solo servirán para ganar tiempo.

La **Regidora Zenaida Gutiérrez**, pregunta por qué el Asesor Legal no participo en el proceso arbitral. Recomienda que se dé un trabajo en equipo.

El **Regidor Richard De la Cruz**, indica que los recursos contra laudos arbitrales, solo sirven para esclarecer puntos oscuros del laudo. Señala que la cuestión previa puede ser un punto importante que hay que analizar y ver si se ha faltado al debido proceso. Por lo que si se aplica estos recursos que detalla la norma respectiva, requiere un estudio previo del caso para asegurar el resultado positivo.

La **Regidora Zenaida Gutiérrez** solicita que el Procurador explique y formule cuales son las estrategias que ha tomado en la interposición de los recursos. Solicita que haya un porcentaje mínimo de seguridad de que vamos a ganar. Solicita que se les haga conocer los fundamentos que se estableció en los recursos al Tribunal.

El **Regidor Richard De la Cruz** señala que, se está corriendo contra el tiempo, pues el plazo de interposición de los recursos es breve. Por lo que se había solicitado la presente sesión para el día de ayer, con la firma de 7 regidores, es decir ya no es una solicitud sino un mandato del pleno por lo que debió convocarse.

El **Regidor Iber Maraví** indica que el Procurador representa a la entidad al Estado, e indica que el Concejo son los fiscalizadores, además señala que, el Procurador debió haber entregado su informe como ha planteado la defensa, por escrito, lo cual necesitamos nosotros. No es simplemente hacer una acción judicial y que el próximo Alcalde tiene que aplicar y recuerda al Concejo el Acuerdo Nº 082 el cual versa sobre la conformación de la Comisión Mixta que tiene funciones específicas tal como lo indica el contenido del Acuerdo. Además indica que el documento da tarea específica a la Comisión, alguna de ellas ya han cumplido, pero solicita se deje constancia sobre los informes que debió entregar el Procurador. Además informa que recientemente se participó en la audiencia pericial y los alegatos finales, es decir, se llevaron a cabo tres actos procesales las cuales no han sido informadas ni participadas. Además, pregunta porque de los tres procuradores que eran solo se tiene uno solo además pregunta al Procurador si es cierto que la Empresa quiso en tres oportunidades negociar al margen de todo este proceso un arreglo, una negociación en otras palabras pretendió "comprarse" a los tres Procuradores, si es verdad o no es verdad? Queremos que sean absolutamente sinceros, si no es verdad dirán no y si es verdad dirán si pero no caímos en esto, pero le parece que estos dos puntos debe esclarecerse porque solo un Procurador.

El **señor Alcalde** enfatiza el argumento del Regidor Iber, y reitera la pregunta indicada.

El **Asesor Legal** indica que si existe el Acuerdo en mención donde se acuerda que la defensa sea a cargo de abogados ayacuchanos y que lo procese el colegio de abogados de Ayacucho,



Nº 001832



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

habiéndonos presentado el Dr. Bedrillana, el Dr. Carrión y mi persona, los mismos que planteamos la estrategia de defensa con los resultados que tenemos, sin embargo a la conclusión del primer proceso arbitral, a petición de Alberto Carrión es que fuimos excluidos por una decisión del entonces Procurador y el entonces Alcalde Huancahuari.

El **Regidor Richard De la Cruz** indica que, el Dr. Oriundo participo en el primer laudo arbitral, pregunta desde su óptica que si el primer laudo arbitral dejaba sin efecto el primer contrato de Concesión por la ex concesionaria, en su análisis jurídico, en su experiencia, esto incluía también o no incluía el contrato arbitral, debería incluir el contrato arbitral o no, la pregunta del común que no es abogado es porque fuimos a un laudo arbitral si el primero lo teníamos ganado y que declaraba sin efecto y nulo todo el contrato de concesión, incluía o no el convenio arbitral?

El **Asesor Legal** señala que si bien la ley declara que si un contrato ha sido declarado nulo esta cláusula se mantiene vigente, sin embargo como estrategia de defensa debimos establecer la incompetencia del Tribunal Arbitral, al interior de los procuradores del primer Laudo arbitral hubo discrepancias entre los Abogados de ese entonces para determinar la estrategia pertinente, saliendo el resultado.

El **Procurador Ad Hoc**, señala que se debe tener valor y moral para decir las cosas como son, señala que el proceso arbitral han empezado tres abogados y terminaron los tres y empezó el segundo, que aquí el Dr. Alarcón debe ser honesto, con las mentiras no se gana, señala que está presente la ex regidora manifiesta que cual era la productividad de acá del abogado Oriundo y puede venir el señor Bedrillana para atestiguar quien verdaderamente ha trabajado el primer proceso arbitral, quien ha hecho la contestación de la demanda y la reconvención para anular el contrato de concesión, lamentablemente yo que me encerré dos semanas enteras en mi biblioteca particular, acaso el señor Oriundo apareció en ese momento para decir donde está tu productividad, yo trabajé en igualdad alcanzando los documentos a todos para su análisis y luego consensuemos, sin embargo el Dr. Oriundo nunca se hizo presente, ni jamás lo encontré en su domicilio. Y es falso que fue él quien lo excluyo del caso, siendo la gerencia Municipal quien le pidió si trabajaría con el mismo equipo y que él dijo que solo uno más escogiendo al Dr. Bedrillana, lo cual no fue acogido por el Alcalde solo designándolo a él. Señalando que no es pasible de ser corrompido, y que particularmente nunca recibió la oferta de "transar" sobre el resultado del primer proceso, y agradece al Dr. Bedrillana su apoyo. Y ofrece los medios probatorios respectivos para esclarecer, tales como audios y videos.

El **Regidor Iber Maraví** indica que existe un documento enviado por el Procurador solicitando un contador para el peritaje Contable, porque lo pidió y si fue concedido la petición o no? Y en el caso de no haber sido concedido si perjudicó su trabajo, ha generado algún problema, no ha podido defender por ese problema?

El **Procurador Ad Hoc** señala que, cuando la Empresa Terrapuerto Plaza Wari ofrece un informe contable la que fue emplazada a la Procuraduría, la que origino que nuestra defensa formule dos



Nº 001833



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

informes con las pruebas correspondientes; la que fue sometido a una audiencia especial, e indica que el Tribunal Arbitral, no ha tomado en consideración estas pruebas aportadas por ambas partes.

El **Gerente del Terrapuerto Efraín Miranda** Toma la palabra y señala que, la Regidora Zenaida pregunta por qué no se hizo el proceso de transferencia adecuadamente, menciona que para el presente año se hizo un cambio en la transferencia al 100% donde el sistema de asuntos legales debería haber advertido de este caso. Además indica que, la administración no tenía que ver el Laudo Arbitral sino los especialistas, los Asesores Legales sin embargo ellos participaron en 4 audiencias en la ciudad de Lima y no es que no se hizo nada. Que tiene pendiente los 450 mil que el corrió traslado al Asesor Jurídico a fin de que se pronuncie, en cualquier momento eso también va estallar. Expresa además que, con fecha 07 de febrero remite un documento al señor Alcalde con atención al licenciado Jesús Ospina, sobre el tema del Laudo arbitral recomendando al procurador socialice el tema y las acciones para el alegato final, se requiere urgente por la envergadura del tema conformar el equipo de trabajo donde se de soporte legal y técnico con la participación del Procurador de la Municipalidad, asesoría Jurídica, Asesoría Legal y Asesor externo del Terrapuerto. Finalmente Indica que el grueso del problema de este Laudo arbitral, casi el 80%, se ha llevado a cabo en 2014, e indica que corresponde asesoría legal y al procurador este tema. Por ultimo indica las falencias vulnerables que tiene el Terrapuerto.

La **Regidora Zenaida Gutiérrez** indica que, los argumentos que se han vertido ahora, debió ser oportuna, en su debido tiempo. Ellos gozan de la confianza del Alcalde y deben trabajar con responsabilidad.

El **Regidor Borda Wilmer**, señala que, no es oportuna la disposición del cargo del Procurador, a estas alturas del proceso. Indica que siempre se trata de buscar responsables y ahora a la Comisión que si ha trabajado en lo que se ha encomendado, y lo recomendable es que todos y los asesores trabajen unidos, en grupo.

El **Regidor Iber Maraví** señala que, existe una derrota en el tema del laudo, pero plantea que se contraten dos Abogados más para que puedan discutirlo, por ejemplo el señor Bedrillana que en que condición laboral estará, el tema del Asesor legal que por su situación de asesor de repente va a ser difícil que sea procurador miembro de la procuraduría Ad Hoc, debiendo ser mínimamente 3 para que la responsabilidad sea colectiva, aclara que esa decisión le corresponde a la Procuraduría en coordinación con el ejecutivo, a nosotros no nos corresponde decir hagan tal cosa, pero si de lo que hagan informen y dos a efectos que se sepa la verdad, pide que se forme una Comisión a efectos de evaluar cuál ha sido el trabajo de la defensa que en su oportunidad se haga la recomendación del caso. Corresponde saber mínimamente cual la responsabilidad de cada en el proceso.



Nº 001834



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

La **Regidora Olivia Pillihuaman** indica que, el equipo de abogados anterior debió haber continuado pues conocían el proceso, conocían el caso. Y apoya la moción de contratar a otros abogados para que apoyen.

El **Regidor Wilmer Borda**, indica que debemos observar el plazo de la interposición del recurso, que tiene entendido es de 10 días y en base a ello debemos trabajar.

La **Regidora Zonia Araujo** indica que, como ya se ha señalado, el Procurador ya presento los recursos, ahora corresponde solo reforzar el análisis y el recurso.

El **Señor Alcalde** indica, sobre la puesta a disposición del cargo del actual Procurador, que en aquella oportunidad se le preguntó si requería más abogados o recursos. Estábamos orientados a ganar, sin embargo sigue pensando que se debió pagar los 500, mil soles que alguna vez se propuso, esa es la justificación que hace la prensa, se ha perdido la batalla y no la guerra. Y considera que el Procurador Carrión realizó las anotaciones que enriquezcan el sustento respectivo. Pregunta al Procurador cuantos profesionales requiere para mejorar el sustento de la defensa. Señala que jamás ha pensado, como dice el regidor Iber con suspicacia, pasar el problema a la Gestión siguiente, asumiremos la responsabilidad ahora. Además, enfatiza que se debió actuar en el momento de la anulación de la concesión en primer lugar.

El **Regidor Iber Maraví** indica que el tema de la Comisión no es para acompañar a los tramites actuales, sino que, la función será ver las actividades de la defensa en todos y diversos casos que tiene la municipalidad.

El **señor Procurador** absuelve la pregunta sobre el tiempo, el plazo para interponer los respectivos recursos. Aclara que, con los documentos (recurso) presentados, el plazo de anulación no corre simplemente. Indica, además que el trabajo en equipo funciona mejor, pero lamentablemente cuando no hay esa participación, cuando no hay colaboración simplemente no funciona, señala que se siente capaz de llevar de defender los intereses frente a este proceso arbitral, sin perjuicio de que uno o dos abogados vienen sean bienvenidos pero que contribuyan que participen que trabajar, en ese sentido propone al Dr. Bedrillana, y considera que los dos son suficientes.

El **Regidor Iber Maraví** indica que el cuerpo de Procuradores era de tres con los cuales se ganó el Laudo, y solicita que sean tres.

El **Alcalde**, indica que para eso están los Abogados y como Huamanguinos deben hacer una buena defensa. Y propone elevar a votación.

La **Regidora Olivia** menciona que deben ser los tres, es decisión de él que profesional más daría el soporte.

El **Procurador** indica que no tiene inconveniente que sean dos o tres y que venga el Dr. Bedrillana y uno más, que se curse oficio al colegio de Abogados y que proponga a uno que tenga el dominio del tema arbitral.

La **regidora Zenaida Gutiérrez** señala que sean tres pero con la participación de



Nº 001835



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

El **Alcalde** somete a votación sobre si son dos o tres los profesionales.

El **Regidor Richard De la Cruz** observa que el designar el número de abogados compete al concejo porque va a ser plasmada en acuerdo, más bien es facultad del ejecutivo.

El **Alcalde** menciona que siempre es mejor que este tema sea de conocimiento del Concejo para no traer malos comentarios.

El **Regidor Iber Maraví** señala que vale la aclaración del Regidor De la Cruz, señala que ellos están para recomendar, finalmente el decide no acatar lo recomendado, considera que se debe tomar a nivel de recomendación, que pasa si dos uno decide hacerlo a nivel de judicialización y el otro dice no, como se soluciona tiene que haber una mayoría a eso va el fundamento.

La **Regidora Zonia Araujo** señala sobre la importancia del número de profesionales sobre el caso, manifestando que serían tres procuradores.

La **Regidora Olivia Pillihuaman** señala que solo es una recomendación de que sean tres los procuradores que tomen el caso.

El **Asesor Legal** indica, que el acuerdo debe ser fortalecer el equipo para lo cual se recomiende la contrata de otros profesionales más. Se debe tener presente que cuando fueron tres se ha ganado el Laudo y ahora que está solo el Procurador ha perdido.

El **Regidor Iber Maraví** indica que no es necesaria la votación, pues es un tema sencillo de resolver donde el Alcalde acogiendo la recomendación fortalece el equipo de procuradores incrementando con dos abogados más.

El **Señor Alcalde** acoge la recomendación del pleno es que se contraten dos asesores más.

Se concluye con la recomendación de que el señor Alcalde realice la contratación de dos abogados más especialistas en tema arbitral.

Acto seguido se dan las propuestas para los miembros de la Comisión Especial, los que a propuesta de los regidores coinciden con los miembros de la Comisión de Asuntos Legales, por lo que se acuerda que será esta Comisión la que vera el tema del Laudo arbitral.

Siendo los integrantes el Regidor Iber Maraví, el Regidor Richard De la Cruz y la Regidora Zenaida Gutiérrez.

ACUERDO: Se encarga a la comisión de Asuntos Legales investigar el tema del Laudo Arbitral debiendo realizar el informe respectivo al pleno.

SEGUNDA AGENDA: MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 001-CPSP. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PERITO ING. OSWALDO ANYOSA CHUCHÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CAMIONES COMPACTADORES Y AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE COMISIÓN DE SERVICIOS OFICIAL DE DOS MIEMBROS DEL CONCEJO A LA CIUDAD DE LIMA.



Nº 001836



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

Acto seguido la **Secretaria General encargada** pasa a dar lectura al oficio respectivo, la misma que solicita la convocatoria a sesión extraordinaria urgente, del mismo modo se da lectura a la moción de orden del día N° 001-2015, mediante el cual se solicita incluir agenda en orden del día. Señalando que a este efecto se ha invitado a la economista Mirelly Mendoza Suxe jefe de la unidad de Bienes Patrimoniales, a la Directora de la Unidad de Limpieza y Ornato.

El **Regidor Teodoro Linares** expone el Dictamen favorable presentado y leído anteriormente, sustentando los argumentos para aprobar el presupuesto.

La **Regidora Zenaida Gutiérrez** indica que es necesario que se apruebe por la urgencia del mismo, tal es así que las compactadoras actualmente se hallan deterioradas y por la necesidad de contar con las compactadoras operativas en pro de la sociedad. Igualmente plantea la necesidad de acudir a las instancias pertinentes de la ciudad de Lima para informarse bien sobre temas específicos referente a las compactadoras, además estas ya se encuentran estacionadas en un garaje y pueden dañarse con las lluvias que se avecinan.

El **Regidor Richard De la Cruz**, señala que las observaciones que se han realizado son puntuales, porque propiamente la operatividad de si los camiones compactadores sirven o no se van a ver en el proceso de prueba, pero antes hay ciertas cosas y ciertos requisitos mínimos que se tienen que tener. Indica que se necesitan certificación del fabricante, es decir si el fabricante está certificando la modificación posterior de la máquina la cual debe ser gestionada por el MINAM, pues también existe cambio de marca en las compactadoras en los camiones, las cuales pueden ser resueltas por una adenda, para la cual alguien tiene que hacer incidencia el órgano competente de la Municipalidad, los mismos que son detalles de forma.

La **Regidora Olivia Pillihuaman** indica que este es un tema que se ha discutido y debatido en la sesión ordinaria anterior y que el informe que se ha leído, es contundente, y contiene los argumentos necesarios para que la solicitud sea aprobada, habiendo una propuesta y la designación de algunos miembros para recabar información en la ciudad de Lima.

El **Regidor Wilmer Borda**, igualmente indica que, en sesión anterior ya se ha debatido el tema, y resalta que existieron observaciones las que aún no han sido subsanadas. Y señala que el monto solicitado es el resultado de un reajuste y considera que es importante su aprobación de inmediato.

El **Regidor Iber Maraví** indica que en sesión ordinaria se discutió y se aprobó que sea la Comisión Permanente de Servicios Públicos elabore un informe para que sea planteada al Concejo, y la solicitud es para consolidar sus argumentos. Exhorta que se atienda el pedido. Entiende que el informe que elabore la comisión les sirva para hacer las denuncias en los niveles que corresponde, el MINAM no va a hacer un proceso de licitación para adquirir maquinarias de esa naturaleza y mandarnos a nosotros y también se ha dicho mucho cuidado con los dineros, mucho cuidado con comprometer dinero de la municipalidad que como contraprestación es una fuerte cantidad, porque eso si nos acarrearía grave responsabilidad en caso que tengamos que devolver y decir



Nº 001837



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

nosotros no le vamos a recepcionar nada de maquinaria malograda, por lo que solicita se atienda el pedido.

El **señor Alcalde** señala que, en la prensa se dice que las compactadoras son recicladas y es incómodo oír versiones así y si no lo ponemos en operatividad se va a seguir luchando cuatro años y no va a continuar. Y no ve la inconveniencia de aprobar la solicitud porque le aligeran la carga, y es cierto que existe una Empresa Certificadora americana que certifica hasta la llegada de destino, señala que hay otra certificadora alemana francesa que certifica el periodo de prueba que posiblemente sea un mes y se está exigiendo que sea dos a tres meses, pero señala que nuestros conductores no pueden operar estas máquinas si no son certificadas, indica además que estas maquinarias tienen garantías. Señala que su posición es clara que capaciten al conductor, que entre en operatividad un mes, que los certifiquen ellos, pero que no vayamos a cometer el error porque no tenemos máquina porque se nos malogró, utilice esa máquina y se voltea esa máquina ya es responsabilidad nuestra, como está la alcaldesa en estos momentos, de Iquitos, le han dicho lo vamos a reparar pero no le vamos a hacer el relleno sanitario al menos esta gestión de frente le han dicho, esta gestión no lo hacen, son 31 municipalidades en el Perú, ninguna máquina está en funcionamiento porque todavía no hay ningún conductor capacitado, lo que hizo Iquitos nosotros lo advertimos y eso estuvo bien, nosotros contactamos a unos técnicos para que hagan la revisión de las máquinas y ha hecho su informe, la certificadora internacional ha hecho su certificación de esas máquinas, falta la certificadora francesa en el momento que nos pongan en operatividad, porque no operan hasta el momento porque no tienen SOAT, no tienen placa, no tienen tarjeta y que posiblemente en estos momentos ya tienen placa para seguir el proceso, se solicita un perito para que evalúe que es un ingeniero eléctrico mecánico y ya el colegio de ingenieros que vea, señala que no tiene inconveniente para la aprobación acá, pero si es cierto que tenemos la necesidad de utilización de estos equipos compactadores, que están pidiendo, el regidor Richard la certificación que autoriza las modificaciones para que eso sea compactadoras, nada más el resto no tiene cuidado, porque eso permite hacer las exigencias si hay problemas para decir aplíquese a los garantes, lo pasaremos a OPP y veremos que hacemos, mientras se hace el contrato, señala que necesitamos ganar tiempo, mientras la capacitación dure más entre 15 a 20 días, mientras van capacitando y certificando, el perito hará su trabajo revisará. Además indica que es necesario que se autorice a los Regidores para realizar el viaje para hacer las coordinaciones respectivas.

La Regidora Zenaida Gutiérrez indica que el perito propuesto tiene experiencia y que no es la primera vez que lo va a hacer, los Regidores también deben estar aunque desconozcan la parte técnica.

Seguidamente el Alcalde somete a votación.

Los que están de acuerdo en aprobar el pedido unanimidad.

No están de acuerdo ninguno.

24 Setiembre.



Nº 001838



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga *Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo*

ACUERDO: se aprueba el presupuesto para el pago de servicios profesionales del perito ing. Oswaldo Anyosa Chuchón para la evaluación de los camiones compactadores y autorización de viaje de comisión de servicios oficial de dos miembros del Concejo a la ciudad de Lima.

No habiendo más puntos que tratar se da por concluido la sesión, siendo las 19:11 minutos de la noche del mismo día.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza